RESOLUCION No. DESAJSIR26-1396
28 de julio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2026 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, MORROA, LA UNIÓN, COLOSÓ Y CHALÁN (SUCRE), INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA, CABLEADO Y CONEXIONADO**

VEEDURÍAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Convocatoria las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de convocatoria, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Asimismo, los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015). PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera a 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, según lo señalado en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones adelantado para tal fin, requiere contratar la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, MORROA, LA UNIÓN, COLOSÓ Y CHALÁN (SUCRE), INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA, CABLEADO Y CONEXIONADO.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo tiene a su cargo la administración y funcionamiento de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de San Antonio de Palmito, Morroa, La Unión, Colosó y Chalán (Sucre), las cuales actualmente presentan limitaciones en materia de respaldo energético ante eventuales interrupciones del servicio de energía eléctrica.

La operación permanente de los despachos judiciales depende del suministro continuo de energía para el funcionamiento de equipos de cómputo, sistemas de información, redes de datos, iluminación, equipos de comunicaciones y demás infraestructura tecnológica indispensable para la prestación del servicio de administración de justicia. En consecuencia, las fallas o suspensiones del servicio eléctrico afectan directamente la continuidad de las actividades judiciales y administrativas, ocasionando interrupciones en

la atención al ciudadano, suspensión de audiencias, afectación de los sistemas informáticos institucionales y riesgos para la conservación de la información.

Adicionalmente, las sedes objeto del presente proceso se encuentran ubicadas en municipios que, por sus condiciones geográficas y las características de la infraestructura eléctrica de la región, presentan eventos de interrupción del servicio de energía que pueden comprometer la continuidad de la prestación del servicio judicial. Esta situación hace necesario implementar mecanismos de respaldo que permitan mantener en funcionamiento la infraestructura esencial mientras se restablece el suministro por parte del operador de red.

En ese contexto, la Entidad requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011 de 2026, cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas para las sedes judiciales de los municipios de San Antonio de Palmito, Morroa, La Unión, Colosó y Chalán (Sucre), incluyendo las obras civiles y adecuaciones eléctricas necesarias, tableros de transferencia automática (ATS), cableado y conexionado", con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, proteger la infraestructura tecnológica instalada, preservar la integridad de los equipos eléctricos y electrónicos y reducir los riesgos operacionales derivados de las interrupciones del servicio de energía.

La implementación de las plantas eléctricas, junto con las adecuaciones eléctricas y obras civiles requeridas, permitirá asegurar el suministro de energía de respaldo durante contingencias, fortalecer la resiliencia de la infraestructura judicial y garantizar que las sedes continúen prestando el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y calidad que orientan la función administrativa y la prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, proferido por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, la Resolución No. 6424 de 03/06/2025 y la Resolución 9015 del 03/10/2025 proferidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, la modalidad de selección para esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, bajo el método de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, el régimen jurídico aplicable, es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, que se encuentra desarrollado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, es adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2026, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir del 16 de julio de 2026, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su confirmación definitiva, recibiéndose de parte de varios oferentes a quienes se les dio respuesta a través de Memorando No.1 conforme a lo dispuesto en el cronograma.

Que la Entidad dispone de la apropiación presupuestal para la convocatoria conforme al siguiente cuadro:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
7526	**$ 923.971.569**	**2026-04-15**	**$857.101.195,37**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($857.101.195,37)**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Que, conforme a lo anterior la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación plataforma SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 11 DE 2026 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, MORROA, LA UNIÓN, COLOSÓ Y CHALÁN (SUCRE), INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, TABLEROS DE TRANSFERENCIA, CABLEADO Y CONEXIONADO ", hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($857.101.195,37) , con un plazo de ejecución estimado de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma que se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso de selección SAMC 11 DE 2026.

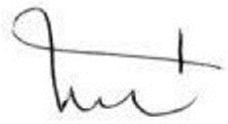
ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de selección SAMC 11 DE 2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC11 DE 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Sincelejo – Sucre, a los 28 días del mes de julio de 2026



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Elaborado: LMM
Revisado: MACC